



Resolución de Gerencia Municipal N° 033-2020-MDCH/GM

Chilca, 26 de febrero de 2020.

VISTO:

La Carta N° 069-2020-CONSORCIO HYDRA de fecha 21 de febrero del 2020, suscrito por el Representante Común Arq. David Balvin Denegri; El Informe N° 047-2020-MDCH/GOP de fecha 26 de febrero del 2020, suscrito por el Gerente de Obras Públicas Ing. Carlos Arturo Fernández Baquerizo; EL Informe Legal N° 062-2020-MDCH/GAL de fecha 26 de febrero del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Legal Abg. Vilmer Huarcaya Mescua, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconocidos en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, así como en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Carta N° 069-2020-CONSORCIO HYDRA de fecha 24 de febrero del 2020, mediante la cual, el supervisor de la obra: “Mejoramiento e Implementación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Chilca – Huancayo - Junín” remite el Certificado de Conformidad Técnica de la obra en mención.

Que, con Informe N° 047-2020-MDCH/GOP de fecha 26 de febrero del 2020, el Gerente de Obras Públicas, solicita se deje sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 024-2020-MDCH/GM de fecha 12 de febrero del 2020, que resuelve aprobar la conformación de comité de recepción de obra “Mejoramiento e Implementación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Chilca – Huancayo - Junín” debido a que el supervisor de obra presentó el Certificado de Conformidad Técnica mediante Carta N° 069-2020-CONSORCIO HYDRA.

Que, a través del Informe Legal N° 062-2020-MDCH/GAL de fecha 26 de febrero del 2020, el Asesor Legal Abg. Vilmer Huarcaya Mescua menciona en el numeral 2.5 de su análisis: “Estando a que recién con fecha 24 de febrero del 2020, se ha recepcionado el Certificado de Conformidad Técnico de la obra “Mejoramiento e Implementación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Chilca – Huancayo – Junín”. Por consiguiente corresponde designar el comité de recepción mediante acto resolutivo, dejando sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 024-2020-MDCH/GM de fecha 12 de febrero del 2020.” Por lo que, en uso de sus facultades administrativas y consultivas concluye que, se deberá designar el comité de recepción de la obra: “Mejoramiento e Implementación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Chilca – Huancayo – Junín”, mediante acto resolutivo, dejando sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 024-2020-MDCH/GM, de fecha 12 de febrero del 2020.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegables mediante Resolución de Alcaldía N° 078-2019-MDCH/A, además de los preceptos constitucionales, legales y





Resolución de Gerencia Municipal N° 033-2020-MDCH/GM

administrativos expuestos y asumiendo funciones como Gerente Municipal designado mediante Resolución de Alcaldía N° 326-2019-MDCH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CONFORMACION del Comité de Recepción de la Obra “Mejoramiento e Implementación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Chilca – Huancayo - Junín”, por las consideraciones expuestas; quedando el comité integrado por los siguientes miembros:

Presidente	Ing. JESSI PAUL YABAR PALACIOS	En representación de la Municipalidad Distrital de Chilca
Primer Miembro	Bach. Adm. MARISOL ACUÑA PORTILLO	En representación de la Municipalidad Distrital de Chilca
Segundo Miembro	Ing. JOSE LUIS HUARCAYA WINCHEZ	En representación de la Municipalidad Distrital de Chilca

ARTÍCULO SEGUNDO.- dejar **SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia Municipal N° 024-2020-MDCH/GM de fecha 12 de febrero del 2020

ARTÍCULO TERCERO.- El Representante del Órgano de Control Interno puede participar en calidad de veedor.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que las funciones del Comité de Recepción designado en el artículo primero, se sujetara estrictamente a la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, **aplicado al presente caso.**

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que las Unidades orgánicas de la Municipalidad comprometidas en los procesos de recepción brinden las facilidades del caso al Comité de Recepción de Obra para el mejor cumplimiento de los actos administrativos.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, copia de la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión, Despacho de Alcaldía, Gerencia de Administración, Oficina de Control Interno y demás Unidades Orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia con el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

MIGUEL ANGEL CHAMORRO TORRES
GERENTE MUNICIPAL